



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR
Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ
GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO
BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMON CASTILLA,
LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE
RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA
– AREQUIPA – III ETAPA”**

MIRAFLORES, 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 RUC N° : 20163611512
 Domicilio legal : AV. UNIÓN N° 316, MIRAFLORES – AREQUIPA
 Teléfono: : 054 - 242124
 Correo electrónico: : logistica.mdm.2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMON CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1' 941,729.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1' 941,729.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 SOLES)	S/ 1' 747,556.65 UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES	S/ 2' 135,902.57 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 57/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDUM N° 393-2024-GM/MDM DEL 23 DE AGOSTO del 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2024-GM/MDM DEL 15 DE ABRIL DEL 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	OS N° 119-2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - CANÓN, SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD.
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Costo de bases : **Impresa: S/ 6.40 SEIS CON 40/100 SOLES.**

Costo del expediente técnico : **Impreso: S/ 120.00 CIENTO VEINTE SOLES.**

Digital: S/ 10.00 DIEZ SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, por mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones.
- TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.⁹
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Declaración jurada de domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁹ Se aceptarán únicamente como Garantías las establecidas en el Art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
NOTA: Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de las notificaciones – FORMATO LIBRE.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO EN AV. UNIÓN N° 316, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA**, esto dentro del horario de atención de dicha dependencia.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será por **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

684

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA, III ETAPA"



b. UBICACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Miraflores
Zona : P.T. Miraflores
Calles : Calvario y Misti

c. NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA, III ETAPA"

d. CODIGO DEL PIP

No. 2444005

e. NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

Viable

f. FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

11 de abril del 2019

g. EXPEDIENTE TECNICO

El proyecto tiene un expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencial Municipal Nro. 191 – 2024 – GM/MDM de fecha 13 de agosto del 2024.

h. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Para llegar al proyecto se accede a través de vías pavimentadas desde el centro de la ciudad de Arequipa (considerando el sentido del tráfico) a través de la Avenida Goyeneche, para luego doblar a la izquierda por la Avenida Progreso, donde se ubica las primeras cuadras de la Calle Misti y Calvario. La distancia desde el centro de la ciudad con la ruta descrita es aproximadamente 2.13Km, y se realiza el recorrido en aproximadamente en 5 minutos.

La topografía de la zona no presenta desniveles considerables, siendo las pendientes de 3.5% a 5.5% en promedio, en la calle Calvario y mientras que en la calle Misti, las pendientes van de 2.35% a 10.8%

Con la finalidad de elaborar el proyecto se realizó un levantamiento topográfico, con una densidad de puntos que ha permitido la elaboración del plano a curvas de nivel y el trazado del eje perfil longitudinal y las secciones transversales de las calles como se muestran en los planos correspondientes en este expediente. El trabajo de topografía se realizó a partir de puntos básicos de una poligonal de apoyo, desde la cual se efectuó el levantamiento de los puntos importantes del terreno, como son límites de propiedad, postes, buzones, jardineras, arboles existentes.



GRÁFICO N° 01 MICROLOCALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

683

ANTECEDENTES O DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Actualmente las infraestructuras viales Calvario y Misti del distrito de Miraflores Arequipa se encuentran en mal estado, y en tramos están dañados donde no será necesaria la construcción de nuevas estructuras, sino que serán tratadas para alargar la vida útil de las mismas, las veredas de concreto fisuradas y en mal estado de conservación.

La deteriorada carpeta asfáltica de la infraestructura vehicular perjudica a los vehículos, ya que se ven obligados a realizar maniobras temerarias al tratar de esquivar baches o sobrepasarlos. Consecuentemente las máquinas sufren desgaste en la suspensión, amortiguadores, frenos, dirección etc., por ende, la operación y mantenimiento de los vehículos se incrementa y sus reparaciones se dan con mayor frecuencia provocando mayores gastos a la economía distrital. Así mismo debido a esto los peatones que usan la vía están expuestos a sufrir incidentes.

En cuanto a las veredas peatonales, debido a su mal estado (agrietamientos, huecos y roturas) sufren continuos tropiezos los cuales ocasionan malestar y riesgo de caídas que terminarían en un accidente.

Esta situación viene originando impactos negativos en la calidad de vida de los pobladores de la Municipalidad de Miraflores lo que hace Prioritaria que se realice el Mejoramiento de las vías existentes (vehicular, peatonal) considerando las siguientes características:

- ✓ Mejorar el pavimento de la vía.
- ✓ Mejorar las jardineras.
- ✓ Mejorar las veredas.
- ✓ Elevar el nivel de vida de la población
- ✓ Mejorar la vía construyendo bermas y estacionamientos vehiculares.

OBJETIVO DEL PROYECTO

La problemática a solucionar son las inadecuadas condiciones de la Transitabilidad Peatonal Y Vehicular De Las Calles Calvario y Misti, Distrito De Miraflores, Provincia De Arequipa, Departamento Arequipa.

OBJETIVOS GENERALES

- El objetivo del presente proyecto es: Adecuadas condiciones de Transitabilidad Peatonal Y Vehicular De Las Calles Calvario y Misti

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminución de los gastos y del tiempo de desplazamiento
- Valorización de los predios próximos a las Calles Calvario y Misti.
- Mejora de la calidad de vida de los vecinos de las Calles Calvario y Misti.

BENEFICIOS ESPERADOS

Los beneficios cualitativos que generará el proyecto son:

- Reducción de polvo en las fachadas e interiores de las viviendas, con el consiguiente ahorro en el mantenimiento y limpieza de las mismas.
- Ahorro en los costos por higiene personal
- Aumento en la seguridad en el transporte de peatones, ya que desaparecen hoyos, piedras, tierra, vías con pendientes etc.
- Ahorro de tiempo de los usuarios al recibir de los servicios de vehículos
- Ahorro en tiempo de los peatones
- Aumento en el valor de los predios (plusvalía) de la zona.
- Ahorro de costos de operación vehicular.
- Facilitar el tránsito de los peatones y su acceso a las instalaciones colindantes proporcionando además seguridad.
- Conseguir una mayor calidad humana en la zona, mejorando su estética, suprimiendo ruidos y humos e incrementando la convivencia.
- Estimular la economía y desarrollo de los habitantes de las calles Calvario y Misti.
- Mejor acceso de locomoción colectiva, debido a la presencia de la vía vehicular y peatonal con niveles definidos.
- Mejora en la accesibilidad a los predios.
- Contar con Infraestructura Vial que conecta las calles que componen el proyecto, en buen estado con capacidad de rodadura óptima. Esto se obtiene como resultado de la obra nueva según diseño definitivo conforme el estudio de suelos y especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En concordancia con la norma GH.20: COMPONENTES DE DISEÑO URBANO, se proponen los siguientes componentes:

Calzada:

El diseño de la vía considera una calzada continua en ambos sentidos con dos carriles de pavimento articulado (adoquín de concreto e=8 cm), de un ancho por carril promedio de 3.50 m., la estructura del pavimento estará compuesta además por una base granular de 20 cm de altura. La vía ya se encuentra asfaltada, sin embargo, esta se encuentra en mal estado debido sobre todo a los trabajos de cambio de redes realizados por SEDAPAR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

684

El presente proyecto contempla como 3ra etapa las siguientes calles:

- ✓ Calle Calvario
- ✓ Calle Misti

Veredas, Rampas:

Las veredas que se encuentran en mal estado van a ser renovadas, las cuales serán de concreto bruñado, sobre una base granular. Su ancho será variable, incluyendo sardinel, con una altura mínima de 0.15 m. sobre la calzada.

Se renovarán los sardineles de vereda que estén expuestos a tránsito vehicular debido a que estos se encuentran en mal estado, las que serán de concreto.

De acuerdo al levantamiento topográfico al detalle realizado se han identificado los accesos a los garajes de las propiedades y a fin de uniformizar las rampas de ingreso se proponen rampas con modulo básico que varía de acuerdo al ancho de las puertas de acceso. Las rampas serán de concreto.

Se proponen renovar las áreas ubicadas en esquina de intersecciones del proyecto, mas no las intersecciones con las avenidas principales como por ejemplo av. San Martín, av. Pro Hogar, etc. Así mismo también rampas para discapacitados que dan a la vía y alineadas para permitir una continuidad adecuada de la circulación peatonal.

Jardineras:

Las jardineras que se tiene en la zona se encuentran en mal estado, estas se renovaran por jardineras de concreto tipo botallanta para que absorban los impactos que puedan sufrir por vehículos y así sean más duraderas.

Señalización horizontal y vertical.

La señalización horizontal y vertical se renovará en su totalidad debido a la construcción de la nueva calzada.

➤ **PRESUPUESTO BASE**

Los costos unitarios representan los costos directos y se han elaborado en base a los jornales de construcción civil, costos de materiales puestos en obra y el alquiler de equipo vigente al mes de marzo del 2024.

i. PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

i.1. RESIDENTE DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra.

1.1 Movilización e instalación del residente en obra:

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de:

Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

681

1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad: por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10.

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13.

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;

2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector: de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.

2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.

2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;

2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.

2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

600

den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra: actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- 3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



I.2. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al *Plan de Manejo Ambiental-PMA* aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15.
- 1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15.
- 2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - Obras de desvío vehicular.
 - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
 - Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
 - Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
 - Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Pavimentos rígidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

G M



- Pavimentos flexibles;
- Pavimentos semiflexibles;
- Veredas de concreto simple;
- Veredas de asfalto;
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
- Semafización;
- Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes
- urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

- 2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- 2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

I.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

670

- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.



Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

j. INFORMACION COMPLEMENTARIA.

Se indica que a fin de realizar su registro, en las valorizaciones mensuales presentadas por el Contratista, se deberá adjuntar el formato 12-B SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (Ver Anexo).

k. ANEXOS *

Deberá presentar su Plan de trabajo, Plan de aseguramiento y control de la calidad, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Manejo Ambiental y valorizaciones mensuales de acuerdo a los siguientes anexos y formatos:

Anexo N° 01 – Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo N° 01
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 06
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09

Anexo N° 02 – Estructura de la valorización del periodo

Anexo N° 03 – Entregables

Anexo N° 04 – Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo N° 05 – Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Anexo N° 06 – Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo N° 07 – Pruebas a realizar

Anexo N° 08 – Registro de calidad – RC (Ejemplo)

Anexo N° 09 – No conformidades – NC (Ejemplo)

Anexo N° 10 – Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo N° 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)

Anexo N° 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 14 – Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo N° 15 – Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental Formato N° 01 – Resumen de la valorización

Formato N° 01 – Resumen de la valorización

Formato N° 02 – Control general de avance de obra

Formato N° 03 – Valorización de obra (principal / adicional)

Formato N° 04 – Cálculo de reajustes

Formato N° 05 – Amortización del adelanto directo

Formato N° 06 – Deducción por adelanto directo

Formato N° 07 – Amortización por adelanto de materiales

Formato N° 08 – Deducción por adelanto de materiales

Formato N° 09 – Liquidación final de contrato de obra

** Según Ficha Homologada aprobada por Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA*

l. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

5 4 5

- m. MODALIDAD DE CONTRATACION
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA
- n. PRESUPUESTO
S/. 1'941,729.61 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100 SOLES)
- o. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS
- p. CARACTERISTICAS DE LA OBRA A EJECUTAR
Los términos de referencia para la ejecución de la obra a ejecutarse, se encuentran definidos en el Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal No. 191-2024-GM/MDM de fecha 13 de agosto del 2024.



3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	CAMION CISTERNA DE AGUA 2.000 gl	01 unidad
2.	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1.800 gl	01 unidad
3.	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 unidad
4.	CARGADOR S/LLANTAS 160-195HP 3.5 YD3	01 unidad
5.	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01 unidad
6.	COMPRESORA NEUMATICA	01 unidad
7.	MAQUINA PARA PINTAR	01 unidad
8.	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	01 unidad
9.	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01 unidad
10.	MINICARGADOR	01 unidad
11.	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad
12.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 95 HP - 1.20 Y3	01 unidad
13.	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01 unidad
14.	RODILLO NEUMATICO	01 unidad
15.	RODILLO TANDEM ESTATI AUT 70-100HP 8-14T	01 unidad
16.	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01 unidad
17.	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 10'-16'	01 unidad

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado.	El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de treinta y seis meses (36 meses) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado.	El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dieciocho meses (18 meses) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

6 + 6

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. Titulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro meses (24 meses) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
---	--	--



Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

c. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM**, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

6 + 3

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

d. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 50% DE PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN OBLIGACIONES EN OBRAS SIMILARES.

e. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PLAZO MINIMO DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2° del artículo 190 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 190.6° del artículo 190 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor: emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cuenta con los certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	OBSERVACIONES EN PROCESO CONSTRUCTIVO Se considera penalidad al atraso en la subsanación de observaciones realizadas en campo por la supervisión y/o área usuaria a los procedimientos constructivos y/o de la gestión de la seguridad y medio ambiente en obra.	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios de notificado su modelo.	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con Mitigar los Impactos Ambientales que se ocasione en la obra durante su ejecución	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.

Nota: El monto de la UIT será calculado en función de la fecha de suscripción del Contrato.

f. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN
NO CORRESPONDE

g. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS
NO CORRESPONDE

h. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
NO SE PERMITIRÁ LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA

i. DE LA SUBCONTRATACIÓN
PARA LA PRESENTE EJECUCIÓN DE OBRA SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN

j. VALORIZACIONES Y METRADOS
Las valorizaciones serán de PERIODO MENSUAL, de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

679

k. ADELANTOS
ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibido la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicite el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud de la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>CAMION CISTERNA DE AGUA 2.000 gl</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>2.</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1.800 gl</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>3.</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>4.</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 160-195HP 3.5 YD3</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>5.</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>6.</td><td>COMPRESORA NEUMATICA</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>7.</td><td>MAQUINA PARA PINTAR</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>8.</td><td>MARTILLO NEUMATICO (para compresora)</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>9.</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>10.</td><td>MINICARGADOR</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>11.</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>12.</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 95 HP - 1.20 Y3</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>13.</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>14.</td><td>RODILLO NEUMATICO</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>15.</td><td>RODILLO-TANDEM ESTATI AUT 70-100HP 8-14T</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>16.</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>01 unidad</td></tr> <tr><td>17.</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 10'-16'</td><td>01 unidad</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1.	CAMION CISTERNA DE AGUA 2.000 gl	01 unidad	2.	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1.800 gl	01 unidad	3.	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 unidad	4.	CARGADOR S/LLANTAS 160-195HP 3.5 YD3	01 unidad	5.	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01 unidad	6.	COMPRESORA NEUMATICA	01 unidad	7.	MAQUINA PARA PINTAR	01 unidad	8.	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	01 unidad	9.	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01 unidad	10.	MINICARGADOR	01 unidad	11.	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad	12.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 95 HP - 1.20 Y3	01 unidad	13.	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01 unidad	14.	RODILLO NEUMATICO	01 unidad	15.	RODILLO-TANDEM ESTATI AUT 70-100HP 8-14T	01 unidad	16.	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01 unidad	17.	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 10'-16'	01 unidad	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																						
1.	CAMION CISTERNA DE AGUA 2.000 gl	01 unidad																																																						
2.	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1.800 gl	01 unidad																																																						
3.	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 unidad																																																						
4.	CARGADOR S/LLANTAS 160-195HP 3.5 YD3	01 unidad																																																						
5.	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01 unidad																																																						
6.	COMPRESORA NEUMATICA	01 unidad																																																						
7.	MAQUINA PARA PINTAR	01 unidad																																																						
8.	MARTILLO NEUMATICO (para compresora)	01 unidad																																																						
9.	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01 unidad																																																						
10.	MINICARGADOR	01 unidad																																																						
11.	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad																																																						
12.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 95 HP - 1.20 Y3	01 unidad																																																						
13.	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01 unidad																																																						
14.	RODILLO NEUMATICO	01 unidad																																																						
15.	RODILLO-TANDEM ESTATI AUT 70-100HP 8-14T	01 unidad																																																						
16.	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01 unidad																																																						
17.	PAVIMENTADORA SOBRE LLANTAS 10'-16'	01 unidad																																																						
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de obra: Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p>Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de</p>																																																							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

6+3



Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Titulado.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. Titulado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra: *El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de treinta y seis meses (36 meses) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*

Especialista Ambiental: *El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de dieciocho meses (18 meses) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.*

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: *Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro meses (24 meses) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.*

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

672

	<p>la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMON CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA**, que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Miraflores**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20163611512**, con domicilio legal en **Av. Unión N° 316 Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMON CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GALVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRIGUEZ BALLÓN, RAMON CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el **plazo de 30 días calendarios**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato ²³ original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE] ²⁴.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILLA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA.		
		Fecha	Mar-24				Ubicación Geográfica	CALLE CALVARIO CALLE MISTI - DISTRITO DE MIRAFLORES		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
001	RIESGO POR HUELGAS Y PARALIZACIONES EN OBRA Y EXTERIORES	PRIORIDAD MODERADA		X			PAGAR PUNTUALMENTE AL PERSONAL TECNICO Y OBRERO DE LA OBRA DE ACUERDO A LA TABLA SALARIAL VIGENTE A ESA FECHA. (CONTRATISTA) ESTAR EN COMUNICACION PERMANENTE CON LOS VECINOS DE LA ZONA PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LOS MSMOS. (ENTIDAD)		X	X
002	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR (SISMO)	BAJA PRIORIDAD			X		CONSTANTES CARLAS Y CAPACITACIONES SOBRE LA FORMA DE REACCIONAR EN EVENTOS SISMICOS. (CONTRATISTA) DESARROLLAR UN PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION DEL CUAL TENGAN CONOCIMIENTO EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO, TENER UN BOTIQUIN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD BASICOS EN CASO DE EMERGENCIA (CONTRATISTA) IDENTIFICAR LOS LUGARES SEGUROS Y HACER DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS PARA QUE ESTEN PREPARADOS EN CASO DE DESASTRES (CONTRATISTA)			X
003	RIESGOS DE CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTOS	PRIORIDAD MODERADA		X			RIGUROSA SELECCIÓN DEL PERSONAL TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. REALIZAR UN CONSTANTE SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA. SI SE GENERA ATRASO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SE TENDRA QUE REALIZAR UN CRONOGRAMA ACELERADO. (CONTRATISTA)			X
004	DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE PUEDEN GENERAR COSTOS ADICIONALES O RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	PRIORIDAD MODERADA				X	REALIZAR LAS CONSULTAS AL PROYECTISTA DE MANERA ADECUADA Y POR INTERMEDIO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. (CONTRATISTA) REALIZAR UN CONSTANTE SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS REALIZADAS, PARA PODER SOLUCIONAR PROBLEMAS A LA BREVEDAD. (CONTRATISTA) ADECUADA CONTRATACION DE EQUIPO DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. (CONTRATISTA)		X	X
005	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	PRIORIDAD MODERADA		X			TENER UN PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE MANERA PERMANENTE. (CONTRATISTA) ELABORACION DE UN PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA. (CONTRATISTA) CAPACITAR AL PERSONAL TECNICO Y DE OBRA PARA REACCIONAR EN EVENTOS DE IMPLEMENTAR A TODO EL PERSONAL CON SUS EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA. (CONTRATISTA) CONTAR CON OPERARIOS CALIFICADOS PARA OPERAR EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS. (CONTRATISTA)			X
006	RIESGO DERIVADO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR (LLUVIAS) QUE PODRIAN CAUSAR ANIEGOS EN ZONA DE PROYECTO	BAJA PRIORIDAD	X				CREAR UN SISTEMA DE DRENAJE PROVISIONAL QUE NOS PERMITA MINIMIZAR EL IMPACTO DE POSIBILIDAD DE ANIEGO EN LA ZONA DEL PROYECTO, ADEMAS DE QUE SE DEBE CONTAR CON UN PLAN DE EMERGENCIA Y MITIGACION DE AGUAS PLUVIALES. (CONTRATISTA)			X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PLAZO MINIMO DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2° del artículo 190 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 190.6° del artículo 190 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor; emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cuenta con los certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	OBSERVACIONES EN PROCESO CONSTRUCTIVO Se considera penalidad al atraso en la subsanación de observaciones realizadas en campo por la supervisión y/o área usuaria a los procedimientos constructivos y/o de la gestión de la seguridad y medio ambiente en obra.	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios de notificado su modelo.	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumpla con Mitigar los Impactos Ambientales que se ocasione en la obra durante su ejecución	0.5 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM-1

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES JORGE CHÁVEZ, JOSÉ GÁLVEZ, PAZ SOLDÁN, MIGUEL GRAU, FRANCISCO BOLOGNESI, RODRÍGUEZ BALLÓN, RAMÓN CASTILA, LINO URQUIETA, CALVARIO, MISTI Y TENIENTE RODRÍGUEZ EL P.T. RADIOCANAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2444005 - III ETAPA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.